



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Restablecimiento de vigencia de los artículos 13°) al 23°) inclusive, de la Ordenanza N° 476/92", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que los citados artículos se refieren al personal municipal y a las necesidades de reordenamiento que sobre la Planta Permanente de dichos Empleados, el D.E.M. aún estima conveniente efectuar.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- RESTABLECESE la vigencia de la Ordenanza N° 474/92 en lo referido a los Artículos: 13°), 14°), 15°), 16°), 17°), 18°), 19°), 20°), 21°), 22°) y 23°); cuyo vencimiento fuera prorrogado al / día 31 de julio de 1993 según el Art. 2°) de la Ordenanza N° 528/93.-

Art.2°).- El período de vigencia de lo dispuesto en el artículo anterior, será el comprendido entre el 1° de Agosto de 1993 y / hasta el 14 de Enero de 1994.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINGO
PRE. H. C. DELIBERANTE